



RESOLUCION No. 04-G-DIC- 0003965

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de febrero de 2004, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía TAPALAT S.A., por FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, y disolución anticipada de aquella;

QUE los señores ingeniero José Vicente Betancourth Santos y Leonardo Walter Brubaker Castells, en sus calidades de Gerentes Generales de las compañías TAPALAT S.A. y FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, respectivamente, con el patrocinio de la abogada Lupe Ortíz Molineros ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2004-0491-DI de 17 de junio de 2004;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-04-2932 de 8 de julio de 2004, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía TAPALAT S.A.; y, b) la fusión que por absorción hace FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de julio de 1981, por la cual se constituyó la compañía FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, que ha absorbido a la compañía TAPALAT S.A., que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía TAPALAT S.A., en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de agosto de 2003, por la cual se constituyó la compañía TAPALAT S.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

La copia de este documento que nos fue exhibida.

Guayaquil, 3 AGO 2004 del

SECRETARIO GENERAL  
GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2  
RESOLUCIÓN No. 04-G-DIC

0003965

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 JUL. 2004

**Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

A MMC/AJT  
Cecilia  
Exp. Nos: 2519-81  
A Amy

Certifico: Que es una copia del documento que nos fue exhibida.  
Guayaquil, 3 AGO 2004 del

SECRETARIO GENERAL  
GUAYAQUIL